

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Medellín, catorce (14) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Banco BBVA Colombia S.A
Demandado	Gladys Gómez Cruz y otros
Radicado No.	05001 31 03 002 2008 00165 00
Sustanciación	Auto 812
Decisión	Auto accede a oficiar

En atención a la solicitud allegada por el abogado **Carlos Alberto López**, esta judicatura al estudiar el plenario avizora que mediante auto de primero (01) de febrero del año en curso, se requirió a la secuestres para que rindiera cuentas comprobadas de su gestión, y a la fecha no hay pronunciamiento alguno, por lo anterior esta Dependencia accede a oficiar nuevamente a la auxiliar de justicia a través de la *Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Medellín*, para que en el término de diez (10) días contados a partir de la notificación, rinda cuentas de su gestión, so pena de incurrir en las sanciones establecidas por la ley.

NOTIFÍQUESE

LMG

ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior. Medellín, _____ de 2021. Rizado a las 8:00 a.m. MARTZA HERNÁNDEZ IBARRA SECRETARIA
